GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1033 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica 30 SEP. 2020

Visto: El Informe Nº 160-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPS-DGSyCS; SisGeDO N° 1622415, de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en el Artículo 18°.- Derogatoria: Déjense sin efecto el Decreto Supremo N° 01-94-SA, la Resolución Ministerial N° 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29124 – Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 6°.- Conformación y elección del Consejo Directivo: numeral **6.1** El Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo: Un presidente, Un secretario y Un tesorero. Está integrado por Un representante del Gobierno Local; Un representante de los trabajadores de las CLAS; Un representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicado una CLAS; y, miembros de la Sociedad Civil. **6.2** La elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata;

Que, las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0393-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 15 de mayo del 2018, se designó a los Representantes del **CLAS HUANDO**, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el periodo 2018 – 2020, los mismos que ya cumplieron su periodo, debiéndose dejar sin efecto; y teniendo en consideración el Informe N° 160-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPS-DGSyCS, emitido por la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, comunica que en mérito al Acta de Asamblea Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de julio del 2020, designaron a los Miembros del Nuevo Consejo Directivo del CLAS HUANDO, para el Periodo del 03 de Julio del 2020 al 02 de Julio del 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto de Urgencia N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley 29124; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional Nº 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR,** en vías de regularización como **Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud de Huando "CLAS HUANDO", a partir del 03 de Julio del 2020, al 02 de Julio del 2022;** con los integrantes que se indica a continuación:

- **PRESIDENTE:**
  YURI RAFAEL CONDORI TORRES.
  D.N.I. N° 20083911.
- **SECRETARIO:**
  DELIA CCANTO MORAN.
  D.N.I. N° 46832511.

➢ **TESORERA:**
ANA GONZALES SILVA.
D.N.I. N° 42449282.

Artículo 2°.- **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Directoral Regional N° 0393-2018/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 15 de Mayo del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Notifiquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-